



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2020-00565

Demandante: Banco Compartir S.A. - Bancompartir S.A.

Demandados: Dagoberto Dávila Calderón y Nelsy Santiago Muñoz.

Se advierte en primer lugar que, la demanda de la referencia conocida inicialmente por el Juzgado 15 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, es asumida y calificada en forma **ELECTRÓNICA** por esta sede judicial, de allí que este Despacho **NO** tiene certeza sobre la ubicación física del expediente radicado el **31 de enero de 2020**, según la hoja de reparto con secuencia 80501.

Además, teniendo en cuenta la fecha de radicación del proceso, este Juzgado se abstiene de evaluar los requisitos impuestos por el Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

Dicho lo anterior, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Especifique la razón de solicitar las sumas de \$1.257.441,47 y \$5.682.093,56 por el capital e interese de plazo de las cuotas vencidas entre el 10 de enero a 10 de agosto de 2019, y \$30.629.325,53 de capital acelerado, cuando el pagaré 1040969 sólo se diligenció por el valor de **\$31.886.767.**

2.- De acuerdo a lo pretendido corrija la cuantía que le corresponde al proceso, a la luz de lo establecido en el artículo 25 del Código General del Proceso.

3.- Aporte certificado de existencia y representación legal del Banco Compartir S.A. - Bancompartir S.A., con fecha de expedición no superior a un (1) mes. Obsérvese que, aunque la demanda se radicó el 31 de enero de 2020, el aportado data de 20 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 47 Hoy **23 de septiembre de 2020.** El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

084d47fbd0599c15cd5373461bbf747e6e6d4d1bb6be3a5623ad70f7cc16c960

Documento generado en 22/09/2020 04:09:36 p.m.